

*¡No a espejitos electorales! ¡Los pueblos indígenas de México exigimos participación y representación política reales!*

Ciudad de México, marzo de 2026

La Coordinadora de Pueblos y Organizaciones Indígenas de México (COPIM), integrada por pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, reconoce la importancia y la urgencia de impulsar reformas integrales orientadas a la construcción del Estado que reconozca, respete y fomente la diversidad cultural, plurilingüe, política, ideológica, en el marco del pleno reconocimiento constitucional de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Ante el proceso legislativo de la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral llamada “Plan B”, enviada por la Presidencia de la República a la Cámara de Senadores; las organizaciones que integramos la COPIM afirmamos, con plena convicción y sin ambigüedades, la necesidad de fijar con claridad los principios irrenunciables que deben orientar cualquier reforma que involucre o afecte el ejercicio de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. No aceptaremos retrocesos ni decisiones tomadas sin nuestra participación efectiva. Nuestra libre determinación exige ser reconocida como fundamento y no como concesión.

Ante tales hechos manifestamos lo siguiente:

**PRIMERO.** Rechazamos categóricamente cualquier reforma que busque suplantar nuestros derechos político-electorales al pretender reconocer en la Constitución la figura de las “acciones afirmativas” en lugar de la obligación que tiene el Estado mexicano de legislar, reconociendo nuestros derechos de participación y representación política considerando ahora a nuestros pueblos como **plenos “sujetos de derecho público”** con personalidad política propia y facultades exigibles ante el Estado.

**SEGUNDO.** Consideramos que en tanto no se materialice la armonización electoral nuestra condición como sujetos de derecho público de la Constitución y de las leyes reglamentarias correspondientes, las acciones afirmativas, las cuales son producto de la lucha de nuestros pueblos, deberán mantenerse como un piso mínimo transitorio, no como un mecanismo definitivo ni sustitutivo de nuestros derechos. Por el contrario, dichas acciones deberán ampliarse, fortalecerse y establecerse candados y sanciones para evitar las usurpaciones, simulaciones o apropiaciones indebidas de nuestros espacios de representación.

*¡Por la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas!*

Contacto: copim.mx@gmail.com

**TERCERO.** Exigimos que la legislación electoral reconozca los procedimientos y mecanismos de los pueblos indígenas para postular de manera directa sus representantes, sin la intermediación de los partidos políticos, conforme al artículo 2º constitucional, estableciendo garantías de participación y representación efectiva de las mujeres indígenas.

**CUARTO.** Demandamos el pronto cumplimiento del artículo 3º transitorio de la reforma constitucional indígena de septiembre de 2024, que ordenó la expedición de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en 180 días; así como la aprobación de la Ley General de Consulta Indígena; ambas en omisión legislativa.

**QUINTO.** Exigimos que el Poder Judicial de la Federación resuelva el Juicio de Amparo indirecto 908/2025 por omisión legislativa, radicado en el Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Baja California, del cual nuestra organización es promovente.

**SEXTO.** Exigimos una reforma al Instituto Nacional Electoral que garantice la participación integración y representación indígena en sus consejos general, locales y distritales, así como en el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación y en la Defensoría Pública Federal.

**SÉPTIMO.** Exigimos al Estado Mexicano que toda reforma o acto legislativo que afecte a los pueblos indígenas sea precedida de una consulta con consentimiento previo, libre, informado, de buena fe y con pertinencia cultural, conforme al Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la propia Constitución.

**OCTAVO.** Convocamos a todos los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del país, a organizaciones, liderazgos, académicos, personas y ciudadanía en general, a respaldar este pronunciamiento y a que articulemos juntos una estrategia común que transforme de manera estructural la relación entre los Pueblos Indígenas y el Estado mexicano.

**Atentamente:**

**Organizaciones:**

- Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social
- Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México
- Centro de Producción Autónoma Comunitaria de Comunicación Indígena; Tejiendo Voces Cosechando Raíces

- Colectiva Cibach.: Ixámbal Bats'il Antsetik ta Chiapas
- Cochitlehua Centro Mexicano de Intercambios A.C.
- Movimiento de Migrantes Indígenas y Populares A.C., Iguala de la Independencia, Guerrero
- Pueblos Indígenas Joñonla A.C., Chiapas

**Personas con adscripción organizacional:**

- Arturo Dimas González, Nahua — Coordinadora de Grupos Culturales, Indígenas y Populares (CGCIP), Estado de Morelos
- Carlos de Jesús Alejandro, Nahua — Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA)
- Filiberto Pozos Zurita, Ñuu Savi, Tijuana, B.C. — Centro Estatal de Asuntos Indígenas A.C.
- Mtra. Nelly Martínez Echartea, Oaxaca — CLADEM, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos
- Norberto Calderón Molina, P'urhépecha — ANIPA Michoacán
- Abundio Marcos Prado, P'urhépecha, Michoacán — Movimiento Indígena Nacional
- Adela Ramos Juárez, Exdiputada Federal, Chiapas — CNTE Bastión Indígena
- Gerardo Priego Tapia — Fundación Impulsa TU Desarrollo A.C. y Alma de México
- Isaías Marín Martínez — Presidente del Consejo Regional de los Pueblos Originarios Náhuatl, Mixtecos y Mazatecos A.C.
- Justo Rodríguez López — Comisario Municipal de Río Encajonado, Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero
- Dr. Saúl Ramírez Sánchez, Ñuu Savi — Universidad Autónoma de Baja California
- L.D. Mariana Karina Patrón Hernández — Académica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

**Firmantes a título personal**

- Dr. Carlos Sorroza Polo — Sociólogo, Investigador
- Dr. Cipriano Flores Cruz, Zapoteco — Activista, Investigador (*niskansha@hotmail.com.mx / Tel. 9511346327*)
- Dr. Marco Antonio Jacobo Gutiérrez — Investigador, Santa Fe del Río, Michoacán
- Griselda Galicia García, Ñuu Savi, Oaxaca — Activista y Promotora por los Derechos Políticos y Culturales de los Pueblos Indígenas
- Héctor Pedraza Olgún, Ñhañhu — Estado de Hidalgo
- José Alberto Malpica Álvarez, Nahua — Tlaltizapán, Morelos
- Lic. Albino Rodríguez Alejandro, Ñuu Savi — Cochoapa El Grande, Guerrero
- Lic. Norma Rojas Gallardo, Ñuu Savi — Tlacoachistlahuaca, Guerrero

***¡Por la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas!***

Contacto: [copim.mx@gmail.com](mailto:copim.mx@gmail.com)

- Liliana Vianey Vargas Vásquez — Investigadora independiente
- Ma. Isabel Perales Rodríguez, indígena Tenek — Huasteca Potosina
- Marcos Sandoval Cruz, Triqui, Oaxaca — Promotor Cultural, Líder Comunitario  
(*yilioli15@gmail.com*)
- Rocío Silverio Romero — Investigadora intercultural de pueblos y comunidades indígenas  
(*uniem.ac@hotmail.com*)
- Zósimo Hernández Ramírez — Miembro de la comunidad indígena de Embocadero, Ilatlán,  
Veracruz